



Nombre del Alumno: Juan Diego Mendoza López

Nombre del tema: Ensayo

Parcial: 3

Nombre de la Materia: Estudio particular de los delitos

Nombre del profesor: Laura López López

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre: 3

ÍNDICE

3._ INTRODUCCIÓN

4._ CONCEPTO DEL HOMICIDIO Y CLASIFICACIÓN

6._ ELEMENTOS DEL HOMICIDIO

7._ IMPACTO SOCIAL

8._ CONCLUSION

9._ REFERENCIAS

INTRODUCCIÓN

homicidio es una de las conductas delictivas más antiguas y graves reconocidas por el Derecho penal en todo el mundo. Consiste en la privación de la vida de una persona por parte de otra, y representa una violación directa e irreversible al bien jurídico más valioso: la vida humana. En México, el homicidio está tipificado en los diversos códigos penales estatales y en el Código Penal Federal, y puede clasificarse en distintas modalidades según la intención del autor, las circunstancias del hecho y la forma en que se comete.

CONCEPTO DEL HOMICIDIO

Según el artículo 302 del Código Penal Federal, “comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro”. Se trata de una definición clara y sencilla, que refleja la conducta prohibida: causar la muerte de una persona física.

El homicidio es un delito que atenta directamente contra el bien jurídico de la vida, protegido desde el nacimiento hasta la muerte natural. La legislación penal mexicana lo define de manera sencilla pero contundente: “Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro” (Código Penal Federal, artículo. 302).

En el sistema mexicano, el homicidio está regulado tanto a nivel federal como en cada una de las entidades federativas. Esto permite que cada estado establezca sus propias penas y clasificaciones específicas, aunque el núcleo del delito se mantiene similar en todo el país. A nivel federal, la sanción mínima por homicidio simple doloso va de 12 a 24 años de prisión, pero puede incrementarse considerablemente en función de agravantes.

CLASIFICACIÓN

La doctrina penal y la legislación mexicana reconocen diversas formas de homicidio que permiten al juzgador determinar la responsabilidad penal del autor de manera más justa y proporcional. A continuación, se describen las principales clasificaciones:

Homicidio doloso

Es aquel en el que el autor actúa con dolo, es decir, con la intención directa de causar la muerte, o con conocimiento de que su conducta probablemente producirá ese resultado y, aun así, la lleva a cabo. El dolo puede ser:

- Directo: cuando el objetivo es matar a la víctima (por ejemplo, disparar intencionalmente a alguien en el pecho).
- Eventual: cuando el autor acepta la posibilidad de causar la muerte, aunque no sea su propósito principal (por ejemplo, conducir a exceso de velocidad en una zona escolar sabiendo el riesgo que eso implica).

Este tipo de homicidio es el más grave y se sanciona con penas altas, especialmente si se comprueba que el acto fue premeditado o realizado con crueldad.

Homicidio culposo

Se produce sin intención de matar, pero por una conducta negligente, imprudente, imperita o inobservante de los reglamentos. Ejemplos frecuentes incluyen accidentes automovilísticos causados por exceso de velocidad, negligencia médica o descuidos fatales. Aunque no hay dolo, el Estado impone sanciones porque la conducta del autor resultó peligrosa y ocasionó la muerte de otra persona. Este tipo de homicidio puede dar lugar a salidas alternas, como la suspensión condicional del proceso, siempre que no existan agravantes.

Homicidio calificado

El homicidio se considera calificado cuando se comete bajo circunstancias agravantes que aumentan la peligrosidad del autor o la gravedad del acto. Según el artículo 310 del Código Penal Federal, los homicidios cometidos con premeditación, ventaja, traición o saña se sancionan con penas más severas.

Por ejemplo:

- Premeditación: el autor planea el crimen con antelación.
- Ventaja: el autor se encuentra en una situación de superioridad respecto de la víctima (por ejemplo, esta está dormida o indefensa).
- Traición: se abusa de la confianza de la víctima.
- Saña: se causa un sufrimiento innecesario antes de provocar la muerte.

Homicidio en riña

Se configura cuando la muerte ocurre en una pelea entre varias personas. No se castiga con la misma severidad que el homicidio doloso calificado, ya que se reconoce que la violencia surgió de manera espontánea. La ley distingue entre el provocador y el provocado, lo cual influye en la pena.

Homicidio por relación de parentesco

Algunos códigos estatales, como el de la Ciudad de México, agravan el homicidio cuando este se comete contra familiares cercanos, como padres, hijos o cónyuge. Esta figura se encuentra cerca del llamado “parricidio” y refleja una mayor reprobación social.

ELEMENTOS DEL DELITO DE HOMICIDIO

Todo delito se compone de ciertos elementos jurídicos esenciales que deben probarse durante el proceso penal. En el caso del homicidio, estos son:

- **Conducta activa u omisiva:** Puede tratarse de una acción (golpear, disparar, envenenar) o de una omisión (no alimentar al hijo enfermo)
- **Resultado material:** La consecuencia debe ser la muerte de una persona, determinada médicamente.
- **Nexo causal:** Debe probarse que la conducta del imputado fue la causa directa de la muerte.
- **Tipicidad:** La conducta debe encuadrar dentro del tipo penal establecido.
- **Antijuridicidad:** No debe haber una causa de justificación, como la legítima defensa.
- **Culpabilidad:** El autor debe ser imputable y haber actuado con dolo o culpa.

Estos elementos deben acreditarse ante el juez, siguiendo las reglas del sistema penal acusatorio.

EL HOMICIDIO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Desde la reforma constitucional de 2008, el proceso penal mexicano adoptó el modelo acusatorio y oral, el cual garantiza principios como el debido proceso, la presunción de inocencia y la publicidad del juicio.

En este sistema, el homicidio es investigado por el Ministerio Público, quien debe presentar pruebas suficientes ante un juez. La defensa, por su parte, puede ofrecer pruebas de descargo. El juicio se desarrolla ante un tribunal, y el fallo debe basarse en pruebas lícitas y valoradas conforme a criterios objetivos.

Pruebas comunes en los casos de homicidio incluyen:

- Autopsia legal y necropsia médico-legal
- Balística forense
- Testimonios presenciales
- Videos, llamadas, mensajes de texto
- Reconstrucción de hechos

Este nuevo modelo procesal permite una mayor transparencia, aunque también exige más capacitación técnica de policías, fiscales y peritos.

IMPACTO SOCIAL Y DESAFÍOS EN LA PERSECUCIÓN DEL HOMICIDIO

El homicidio no solo representa un crimen individual, sino también un indicador de crisis social. Según datos del INEGI (2023), en México se reportaron más de 30 mil homicidios durante ese año, cifra que refleja el grado de violencia que afecta al país.

Muchos de estos casos están vinculados al crimen organizado, al tráfico de drogas o a conflictos entre grupos armados. Otros obedecen a causas familiares, feminicidios, violencia de género o conflictos vecinales.

El principal reto para el sistema de justicia penal es la impunidad: en muchos casos no se logra identificar al responsable, o bien no se recaban pruebas suficientes para obtener una sentencia. Esto provoca desconfianza ciudadana, victimización secundaria y debilitamiento del Estado de Derecho.

CONCLUSIÓN

El homicidio representa uno de los delitos más graves y complejos en el sistema penal mexicano. Su correcta investigación, tipificación y sanción son fundamentales para garantizar el respeto al derecho a la vida, base de toda convivencia social. El Derecho penal debe actuar con firmeza frente a quien arrebató una vida, pero también con responsabilidad al garantizar que se respeten los derechos del imputado.

El fortalecimiento de las instituciones de procuración de justicia, la profesionalización de fiscales, peritos y jueces, y el respeto estricto al debido proceso son claves para enfrentar este delito. En una sociedad como la mexicana, golpeada por la violencia, el estudio y aplicación adecuada del tipo penal de homicidio representa un compromiso con la justicia y con la dignidad humana.

BIBLIOGRAFIA

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Código Penal Federal. México. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_310523.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Artículos 14, 20 y 21.
- INEGI. (2023). Estadísticas de mortalidad por homicidio en México.
- Carrancá y Trujillo, R. (2017). Derecho Penal Mexicano. Parte Especial. Editorial Porrúa.
- Jiménez de Asúa, L. (1959). Tratado de Derecho Penal. Parte General. Editorial Losada.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Tesis y jurisprudencias sobre homicidio doloso, legítima defensa y proceso penal acusatorio. www.scjn.gob.mx